



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



N/Ref: JLAS/jfrp/mjds

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LOS/AS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EL ORDEN DE PRELACIÓN, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 DE ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS, CON NÚMERO DE REGISTRO 946/2023 DE LA MISMA FECHA, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/O ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA, EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022 CON NÚMERO DE REGISTRO 1749/2022 DEL REFERIDO CENTRO DIRECTIVO, DE LA MISMA FECHA.

El Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote dicta la presente Resolución en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 27 de julio de 2022, con número de registro 1749/2022 de la misma fecha, publicada el 11 de agosto de 2022, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud así como en su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de una Lista Supletoria circunscrita al ámbito de esta Gerencia, motivado por el agotamiento o inexistencia de listas de empleo oficiales en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, en la que, además de otorgar un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes de participación así como del historial profesional, entre otros asuntos, también se designó a los miembros del Tribunal de Valoración.

SEGUNDO.- Por Resolución de esta Gerencia de fecha 17 de noviembre de 2022, con registro N.º 2803/2022 de la misma fecha, publicada el 18 de noviembre de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se aprobó la Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria para la constitución urgente de Lista Supletoria, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de reclamaciones contra el motivo de exclusión.

TERCERO.- Mediante Resolución de esta Gerencia de fecha 16 de marzo de 2022, con registro N.º: 642 / 2023 de la misma fecha, publicada el 17 de marzo de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud así como su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se resolvió aprobar la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Provisional Supletoria de la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, conforme a los Anexos que acompañan a dicha resolución, en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a los resultados provisionales de la baremación.

CUARTO.- Finalizado el plazo establecido en la base octava apartado 5 de la resolución de la convocatoria, examinadas todas las reclamaciones presentadas por los/as aspirantes, el Tribunal de Valoración dicta acuerdo por el que se pronuncia sobre las reclamaciones antedichas, aprueba la relación definitiva de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034





aspirantes admitidos/as, con indicación de la puntuación definitiva obtenida y eleva a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, la propuesta de lista de empleo supletoria para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnica/o Especialista en Radioterapia, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

QUINTO.- Mediante Resolución de esta Gerencia de fecha 14 de abril de 2023, con registro N°: 946 / 2023 de la misma fecha, publicada el 18 de abril de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se resolvió aprobar, la puntuación definitiva de la baremación de los méritos de los/as aspirantes admitidos/as, y la lista de empleo supletoria en la convocatoria pública aprobada mediante la Resolución de fecha 27 de julio de 2022 con número de registro 1749/2022 de este centro directivo, de la misma fecha, para la constitución de lista de empleo supletoria, por agotamiento/inexistencia de lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnica/o Especialista en Radioterapia.

En el citado Anexo, se publicaron los resultados definitivos de la baremación por orden de puntuación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

SEXTO.- Posteriormente, por causas ajenas a la voluntad de esta Gerencia, en relación a una aspirante y su expediente de baremación, se detecta error material, de hecho o aritmético, presente en el Anexo de la Resolución de fecha 14 de abril de 2023, con número de registro 946/2023 de esta Gerencia, de la misma fecha, en el epígrafe “*I Experiencia Profesional*” y en el epígrafe “*III Otros Méritos*”, de la aspirante *Doña Hiurma del Carmen Álamo Ramírez*, a quien por error no le fue baremada correctamente, por un lado, la experiencia profesional, habiendo sido acreditada adecuadamente en su expediente, mediante reclamación en plazo y forma, contra la Lista Supletoria de Baremación Provisional en relación a la imputación de los servicios prestados; y por otro lado, el apartado de “*Formación Continuada*” incluido en el epígrafe “*III Otros Méritos*”, lo cual supone otorgarle la puntuación que le corresponde por ambos epígrafes, lo que determina una puntuación superior a la obtenida en la referida Lista Definitiva y una alteración del orden de prelación en la indicada lista de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote la competencia para dictar la presente Resolución en tanto órgano competente para la selección y nombramiento del personal temporal sometido a régimen estatutario, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos (B.O.C. núm. 7, de 15.01.1996), por la que se le delega la competencia.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 27 de julio de 2022, con número de registro 1749/2022 de la misma fecha, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se aprobó convocatoria pública, para la constitución de una lista de empleo supletoria, por agotamiento/inexistencia de lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnica/o Especialista en Radioterapia, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, prevé en su base octava el “Desarrollo del Procedimiento Selectivo”, que se expresa de manera sucinta:

“Octava.- Desarrollo del Procedimiento Selectivo.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el proceso selectivo para la constitución de Listas Supletorias se desarrollará conforme al siguiente tenor:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034





1. Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se apruebe la “Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión del motivo de exclusión, otorgándose el plazo para reclamaciones contra el motivo de exclusión”, que se determina en el resuelto primero. Dicho plazo se computará en días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución indicada en el presente apartado.

2. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, esta Gerencia/Dirección Gerencia dará traslado de los expedientes curriculares de las personas aspirantes admitidas a la Comisión de Valoración.

Si esta Gerencia/Dirección Gerencia determina que todas las personas aspirantes están admitidas no dictará la Resolución citada en el epígrafe 1 de esta Base y dará traslado de los expedientes curriculares a la Comisión de Valoración.

3. La Comisión de Valoración procederá a valorar los expedientes curriculares y elevará a la Gerencia/Dirección Gerencia la propuesta de Lista Supletoria Provisional, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.

4. Publicada o no la Resolución citada en el punto primero de esta Base, esta Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Definitiva de aspirantes admitidos/excluidos y la Lista Provisional Supletoria, otorgando un plazo para reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final. El plazo referido se determina en el resuelto primero y se computará en días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución indicada en el presente apartado.

5. La Comisión de valoración atenderá a las reclamaciones contra la lista provisional supletoria y elevará una propuesta de Lista Supletoria a la Gerencia/Dirección Gerencia con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.

6. Esta Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.

7. En los supuestos en los que exista empate se resolverá en función de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo y en su orden. Si se mantiene el empate se dirimirá en razón de cada uno de los subapartados y en su orden. De persistir el empate se resolverá por orden alfabético tomando en consideración la letra del comienzo del primer apellido que se determina en el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, vigente en el momento en que se haya efectuado la publicación de la presente convocatoria.

8. La Lista Supletoria que se constituya como consecuencia de este proceso selectivo, quedará circunscrita al ámbito de este órgano de prestación de servicios sanitarios y su gestión se realizará conforme establece la Instrucción nº 5/20, de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.”

TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21.1 “La Administración está obligada a dictar

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034





resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.” (...)

Así mismo, la mencionada Ley en su artículo 109.2 establece que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

De conformidad con las competencias que tiene esta Gerencia de Servicios Sanitarios en el proceso de constitución de las listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho transcritos,

RESUELVE

PRIMERO.- Subsanan los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenidos en el Anexo de la Resolución de fecha 14 de abril de 2023, con número de registro 946/2023 de esta Gerencia, de la misma fecha, por la que se resolvió aprobar la Lista de Empleo Supletoria en la categoría profesional de Técnica/o Especialista en Radioterapia, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Sexto de la presente Resolución.

Examinado el expediente de Doña Hiurma del Carmen Álamo Rodríguez, con D.N.I.: ****4846*, en aplicación de lo dispuesto en la base octava, apartado 5, de la convocatoria, y en virtud de lo expuesto en el Acuerdo del Tribunal de Valoración de fecha 08/05/2023, se resuelve la misma en los siguientes términos:

En cuanto a la “Experiencia Profesional” y “Otros Méritos”, se detecta error material, de hecho o aritmético, y se procede a subsanar por parte del Tribunal de Valoración.

Una vez subsanado, supone una modificación de la puntuación publicada en la lista de empleo supletoria, la cuál también conlleva una modificación en el orden de prelación:

APELLIDOS	NOMBRE	I EXPERIENCIA PROFESIONAL	III OTROS MERITOS	TOTAL
ALAMO RAMÍREZ	HIURMA DEL CARMEN	0,3100	0,0000	0,4700

APELLIDOS	NOMBRE	I EXPERIENCIA PROFESIONAL	III OTROS MERITOS	TOTAL
ALAMO RAMÍREZ	HIURMA DEL CARMEN	5,6829	1,6444	7,4873

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Anexo que acompaña a la Resolución de fecha 14 de abril de 2023, con número de registro 946/2023, de la misma fecha, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, por la que se resolvió aprobar la **Lista de Empleo Supletoria** en la categoría profesional de **Técnica/o Especialista en Radioterapia**, únicamente en lo que respecta a la corrección de los errores descritos en el Antecedente de hecho Sexto, expresándose por orden de puntuación, por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final, a tenor del Anexo que acompaña a la presente Resolución.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034





TERCERO.- Solicitar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, además de en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa e Intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Arrecife,

EL GERENTE

José Luis Aparicio Sánchez

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Anexo
Lista definitiva suplente

Categoría: TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA (12/08/2022 - 09/09/2022)
Gerencia / Dirección gerencia: S.S. DE LANZAROTE

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL					I.	CACION PROFESIONAL	II.	III. OTROS MÉRITOS															III.	Final			
			1.1.			1.2.					3.1					3.2					3.3									
			1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.2.1	1.2.2				3.1.1	3.1.2.a	3.1.2.b	3.2.1.a	3.2.1.b	3.2.1.c	3.2.1.d	3.2.2	3.2.3.a	3.2.3.b	3.2.3.c	3.2.3.d	3.2.3.e							
1	PEREZ GRANDE, MIRIAN	****9850*	23,2380	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	23,2380	1,9000	1,9000	0,0000	11,4660	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	12,0000	37,1380
2	TOMAS GARCIA, JOAQUIN	****8101*	22,6212	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	22,6212	2,3800	2,3800	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,5850	36,5862
3	SAMPIETRO PEREZ, ANA AVELINA	****7994*	19,3428	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	19,3428	0,2900	0,2900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	30,6328
4	MACIAS ARANDA, PEDRO JOSE	****4629*	16,9423	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	16,9423	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,3900	28,3323
5	MUNDIN BACELAR, MANUEL	****8656*	14,0139	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	14,0139	2,1100	2,1100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	27,1239
6	DELGADO GONZALEZ, SOFIA	****7628*	13,2138	0,0000	0,3900	0,0000	0,0000	13,6038	1,7500	1,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0981	25,4519
7	HERNANDEZ MACHIN, VIRGINIA	****9165*	11,5745	0,5081	0,5250	0,0000	0,0000	12,6076	1,1700	1,1700	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	24,7776
8	JIMENEZ MARTINEZ, DIEGO MANUEL	****8063*	10,8966	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,8966	2,3800	2,3800	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	24,2766
9	OLIVEROS JARANA, MARIA DEL ROSARIO	****2653*	12,4747	0,0000	0,0517	0,0000	0,0000	12,5264	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	23,5264
10	MIRANDA GERMAN, TAMARA	****4368*	8,4572	0,5026	0,0000	0,0000	0,0000	8,9598	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0650	23,0248
11	HERNANDEZ ORTIZ, EULALIA ESTEFANIA	****8287*	10,0965	0,0000	0,3883	0,0000	0,0000	10,4848	1,0600	1,0600	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	22,5448
12	GONZALEZ DIAZ, PAULA	****1925*	7,7293	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,7293	2,6600	2,6600	0,0000	0,0000	1,1270	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	12,0000	22,3893
13	RAMOS FRESNO, ALEJANDRO	****9514*	8,6406	0,0000	0,0900	0,0000	0,0000	8,7306	1,5800	1,5800	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	21,3106
14	GONZALEZ SUAREZ, IYANA	****7497*	7,5126	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5126	1,4000	1,4000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	19,9126
15	MEDINA REYES, GUSTAVO	****3704*	0,0000	0,0000	6,5717	0,0000	0,0000	6,5717	2,1300	2,1300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	19,7017
16	TRUJILLO MARIN, MANUEL	****2163*	6,3179	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	6,3179	2,1100	2,1100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	19,4279
17	CANAL ANTON, CRISTINA	****8777*	4,1397	0,0000	0,6217	0,0000	0,0000	4,7614	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,5350	19,2964
18	ESPINOSA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	****2785*	6,6458	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	6,6458	1,6500	1,6500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	19,2958
19	SANCHEZ CANO, FRANCISCO JAVIER	****5553*	5,2511	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,2511	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	19,2511
20	PEREZ GONZALEZ, PEDRO IVAN	****2559*	5,1177	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,1177	2,3900	2,3900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	18,5077
21	CAMPO DE LAMO, NOELIA	****7108*	4,9565	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,9565	1,3100	1,3100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	12,0000	18,2665
22	RODRIGUEZ MARTIN, SAMUEL	****6065*	6,0012	0,0000	0,9583	0,0000	0,0000	6,9595	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	17,9595
23	MONTELONGO TRAVIESO, SARA	****3791*	3,8285	5,5283	0,0000	0,0000	0,0000	9,3568	0,6600	0,6600	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5087	17,5255
24	SANCHEZ ALAMO, NEREA	****2477*	7,1903	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,1903	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,2690	17,4593

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06eUME2aPiidUd37NweVETs8ytAlfCAo



